AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 4037 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2017850).-

PARANÁ: 06 SEP 2017

VISTO:

Las Resoluciones Nº 2650/13 C.G.E., Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E; y

CONSIDERANDO:

Que la docente Valeria Marcela LUGRIN, de la Escuela Secundaria N° 13 "Dr. René Favaloro" del Departamento Colón, solicita vía on-line la titularización en horas cátedras, a través del sistema de administración de gestión educativa;

Que la institución educativa, la Dirección de Educación Secundaria y Jurado de Concursos han tomado intervención en línea;

Que en virtud de la información obrante en el sistema de administración de gestión educativa, Jurado de Concursos brinda anuencia a quienes reúnen las condiciones establecidas en la citada norma legal;

Que la Ley de Educación Provincial Nº 9.890 en su Artículo 130º, inciso c), fija que los docentes tienen el derecho "*a ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garanticen la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente…*";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166º inciso k) de la Ley de Educación Provincial Nº 9.890;

Que tomado conocimiento, Secretaría General del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar en carácter Titular, conforme a lo establecido por Resolución Nº 2190/16 C.G.E. a la docente de la Escuela Secundaria N° 13 "Dr. René Favaloro" CUE 3002645 del Departamento Colón, conforme al siguiente detalle:

LUGRIN, Valeria Marcela – D.N.I. Nº 28.358.204:
Cuatro (4) Hs. Metodología de la Investigación 6º "A" 3322S (tuno tarde).-

////

/////

ARTÍCULO 2°.- Establecer que previo a hacerse efectiva la titularidad, el docente Valeria Marcela LUGRIN D.N.I. N° 28.358.204 de la Escuela Secundaria N° 13 "Dr. René Favaloro" CUE 3002645 del Departamento Colón, deberá presentar planilla de incompatibilidad actualizada, si se encontrara en dicha situación, deberá hacer la opción correspondiente en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificados de la presente, ajustándose a lo establecido en la Resolución N° 2450/06 C.G.E., caducando en caso contrario, su derecho a la titularidad.-

ARTÍCULO 3°.- Determinar que la docente y las autoridades del Establecimiento Educativo son los responsables de realizar los trámites administrativos correspondientes dentro de los DIEZ (10) días de notificado el interesado. (Declaración Jurada de Incompatibilidad. FU de baja del docente si hiciera opción de incompatibilidad, FU en los cambios de situación de revista del docente, carga de datos en el Sistema Informático (SAGE) y remisión de la documentación) a la Dirección Departamental de Escuelas.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Dirección Departamental de Escuelas de Colón una vez que realice la validación de los datos deberá remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal del docente.-

ARTÍCULO 5°.- Recomendar a la citada Dirección Departamental de Escuelas que al ser recepcionadas las presentes actuaciones sean giradas en forma inmediata al Establecimiento Educativo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes.-

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Secundaria, Dirección Departamental de Escuelas de Colón, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Auditoría Interna, Establecimiento Educativo, docente y remitir las actuaciones a dicha Dirección Departamental de Escuelas a efectos de notificar a la interesada de lo dispuesto en la presente.-
BDM

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Mg. MARCELA MANGEÓN
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. JOSÉ LUIS PANOZZO
Presidente
Consejo General de Educación
con acuerdo del Senado
Prov. de Entre Ríos